



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-0497] [11L/5300-0498] [11L/5300-0499] [11L/5300-0500] [11L/5300-0501] [11L/5300-0507] [11L/5300-0508]  
[11L/5300-0509] [11L/5300-0510] [11L/5300-0511] [11L/5300-0512] [11L/5300-0513] [11L/5300-0514] [11L/5300-0515]  
[11L/5300-0518] [11L/5300-0519] [11L/5300-0520] [11L/5300-0521]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

**[11L/5300-0521]**

SI SE HA FORMALIZADO ALGÚN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA QUE PERMITA NOMINAR AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO COMO "JOSÉ MANUEL MAZO DE LA CANAL" Y QUE TENGA POR OBJETO SU CESIÓN Y GESTIÓN, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Se firmó un convenio el 20 de diciembre de 2013 para financiar la construcción del pabellón. La cláusula sexta de dicho convenio dice lo siguiente:

"Finalizadas las obras, se comunicará a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para su destino al fin previsto.

Desde dicho momento el uso y gastos de mantenimiento de la instalación serán compartidos, correspondiendo el uso a los centros docentes en el horario lectivo y para las actividades extraescolares que se incluyan en su programación general anual y determinando el Ayuntamiento el uso de la instalación el tiempo restante, para las escuelas municipales u otras actividades".

Por su parte, la cláusula 7ª asigna a la Comisión Mixta del Convenio "la distribución de funciones entre ambas partes en lo que al mantenimiento de las instalaciones se refiere".

El convenio no contiene cláusulas relativas a la denominación de la instalación."